

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 22 de enero 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 006-2024-OPMI-MDL-C-C, de fecha 22 de enero del 2024, sobre: Solicitud de designación mediante acto resolutivo, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad distrital de Layo - Canas - Cusco, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1252 – MEF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías, y normas técnicas relacionados con las diversas fases de proyectos de inversión, derogando la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

**Que**, el numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y de Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

**Que**, el inciso 1) y 3) numeral 11.3 de Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, Regional o Local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de inversiones respectivas; y elabora el Diagnostico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunstancia territorial, respectivamente;

**Que**, el numeral 12.2 de Artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

**Que**, siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad distrital de Layo, conforme lo señala el artículo 6 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades); por lo que corresponde implementar las medidas técnicas administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales y glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo, en aplicación del Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, a partir del 05 de enero del 2024, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita al siguiente servidor:

- **NOMBRES Y APELLIDOS:** BACH. ECON. RAMIRO SALAS CONDORI
- **DNI N°** :47179654
- **N° CELULAR** :927263372
- **CORREO ELECTRÓNICO:** RAMIROSALASC1C@GMAIL.COM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENTREGUESE**, al designado el contenido de la presente Resolución a fin de que desempeñe el cargo con responsabilidad y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 0049825  
ALCALDE

C.c.

- Gerencia Municipal
- RRHH.
- Interesado.
- Archivo.